



Resolución Jefatural

N° 059-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 15 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 083-2024-MINAM-VMGA-GICA-PUNCHE-JRM del 14 de marzo del 2024, emitido por el Especialista en Abastecimiento; el Proveído N° 130-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA de fecha 14 de marzo del 2024, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 019-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 15 de marzo del 2024, elaborado por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024, N° 039-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de febrero del 2024, N° 042-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de febrero del 2024, N° 049-2024-MINAM-VMGA-GICA y N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA, ambas del 21 de febrero del 2024, N° 054-2024-MINAM-VMGA-GICA del 01 de marzo del 2024 y N° 057-2024-MINAM-VMGA-GICA del 08 de marzo del 2024, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos, el Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-MEF, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de financiar los cuatro (04) proyectos de inversión descritos en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución, identificados con Código Único de Inversión N° 2167490, N° 2188977, N° 2453667 y N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM;



Que, con Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM del 27 de abril del 2023, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los trece (13) proyectos de inversión descritos en dicha resolución, financiados todos ellos con recursos ordinarios;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los referidos Programas, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se designó al Coordinador General del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” como Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 009-2024/RM N° 094-143-2023-MINAM del 29 de febrero del 2024, se solicitó la contratación de la “Construcción de celdas para residuos y sistema de manejo de lixiviados; adquisición de tractor de orugas y cargador frontal; en el (la) relleno sanitario distrito de Chancay, provincia Huaral, departamento Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2574899; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 29 de febrero del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 009-2024/RM N° 094-143-2023-MINAM, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 13 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000428 por S/ 156,712.00 (Ciento cincuenta y Seis Mil Setecientos Doce con 00/100 soles) para el año 2024, y, en la misma fecha, expidió Previsión Presupuestal por S/ 145,119.73 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Diecinueve con 73/100 soles), para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 083-2024-MINAM-VMGA-GICA-PUNCHE-JRM del 14 de marzo del 2024, el Especialista en Abastecimiento dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de incluir el único (01) procedimiento de selección que se derivaría de la Solicitud de Requerimiento N° 009-2024/RM N° 094-143-2023-MINAM. En consecuencia, recomendó que, se apruebe la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir el procedimiento de selección descrito en dicho informe;

Que, con Proveído N° 130-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA de fecha 14 de marzo del 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 083-2024-MINAM-VMGA-GICA-PUNCHE-JRM;

Que, mediante Informe N° 019-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 15 de marzo del 2024, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **octava** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de **INCLUIR** el único (01) procedimiento de selección detallado en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
UNIDAD EJECUTORA :
C) ROLAS :
P) PLIBSO :

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

B) AÑO :
E) RUC :

2024

2055132250

Para generar el archivo XML, vaya al RUCES. Para generar CTRL y G, vaya a las informaciones del contrato en el portal de contratación.

En las informaciones del contrato en el portal de contratación.

En las informaciones del contrato en el portal de contratación.

En las informaciones del contrato en el portal de contratación.

N.º	Item	Descripción de Item	TIPO DE COMPRA O RELACION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º	TERMINO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - UBOB (Revisión 2023)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION	PUNTO DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE RELACION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CONTRATACION	EXPOSICION DEL PLAN DE LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION (CUI)		
01	1. Otros	0. Por la Entidad			1. Por procedimientos de selección	271. Adquisición Simplificada	1. CONSULTORIA	-	0. NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA RESOLUCION Y DISTRIBUCION DE TUBOS DE LAVADO, ADQUISICION DE TRACTOR DE CARGA Y CAPACIDAD PORTAL, EN EL (LA) MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMAHA, PROVINCIA DE HUAYLA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION 201808	01010101010101	Ud.	1	1. Soles	1.00	3000.000.00	15	00	00	00	15/03/2024	01. Sin Modalidad	000	NINGUNA	0. NO	201808

Firmado digitalmente por:
CALVO RAMIREZ Cesar
Augusto FAU 2055132250 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/03/2024 15:03:52-0500

